

UGT consulta el texto a sus afiliados y delegados

La Comisión Ejecutiva Confederal de UGT ha comenzado a consultar a sus delegados, cuadros sindicales y afiliados que quieran participar el preacuerdo alcanzado con CC.OO., CEOE y Cepyme sobre el IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.

Esta histórica consulta, ya que es la primera vez que la realiza el sindicato que lidera Pepe Álvarez, se desarrollará en un doble formato: online y de forma presencial en las diferentes sedes del sindicato.

Para votar online, quienes lo deseen deberán inscribirse en una aplicación específica en la web del sindicato. Este sistema se puso en marcha a las 14 horas de ayer y se cerrará a las 23,59 horas del próximo domingo 1 de julio. Asimismo, se podrá votar de manera presencial en las sedes del sindicato desde las 10 horas del próximo lunes 2 de julio hasta las 20 horas del día siguiente.

Esta votación responde al compromiso adquirido por Pepe Álvarez en el último congreso del sindicato.

miles de contratos de las administraciones que van a tener que ser retirados y revisados», ha dicho, lo que conllevará un impacto en los Presupuestos del año que viene.

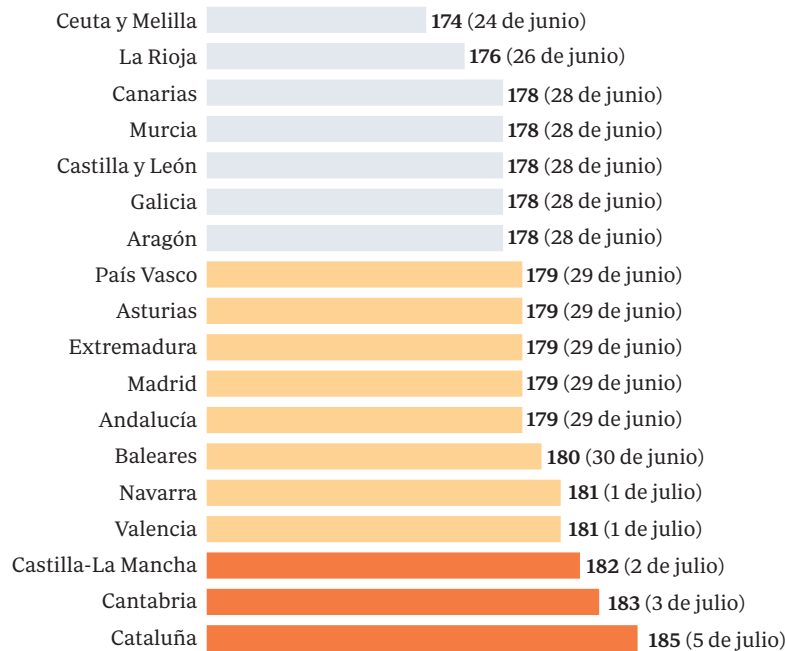
Sobre el preacuerdo con los sindicatos, Garamendi subrayó que se ha conseguido «gracias al esfuerzo de los empresarios, ya que la subida de los salarios se hace con el dinero de las empresas». También dijo que los objetivos prioritarios de la negociación tripartita (agentes sociales y Gobierno) deberían ser la lucha contra la economía sumergida y el absentismo injustificado, así como el fraude en la subcontratación. Rosell apuntó que la economía sumergida supone el 20% del PIB y que si se redujera en seis puntos, generaría entre dos y tres puntos más de ingresos en la Seguridad Social.

La firma, el día 5

La firma oficial del IV Acuerdo sobre el Empleo y la Negociación Colectiva será el 5 de julio en la sede del CES (Consejo Económico y Social). Un día antes, será ratificado por el Comité Confederal de UGT tras someterlo a consulta entre sus bases. Por su parte, mañana será el Consejo Confederal de CC.OO., su máximo órgano de dirección entre congresos, el que analizará el preacuerdo.

Día de la Liberación Fiscal por CC.AA.

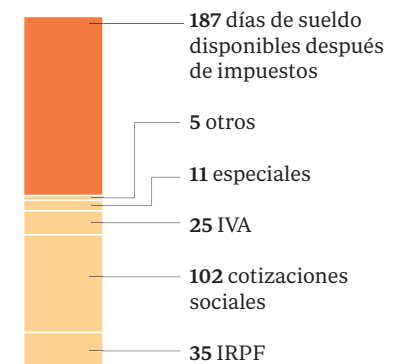
En días y fechas cuándo se liberan en cada región (contribuyente sin hijos)



Fuente: Civismo

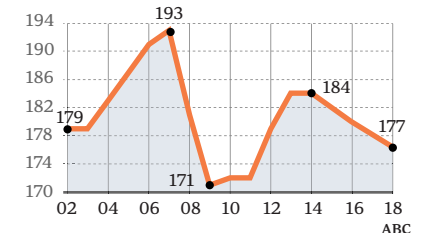
Peso por impuestos

En días



Evolución del Día de la liberación fiscal

En días



Los tributos comprenden el sueldo hasta hoy

Los españoles dedican 177 días de trabajo al año a pagar impuestos

► Más de cien días se destinan a las cotizaciones sociales, según Civismo

Reparto fiscal

102 días

es la carga fiscal medida en días de trabajo calculada por Civismo, que dedica de media un trabajador a pagar sus cotizaciones.

35 jornadas

es la carga fiscal del IRPF, donde baja un día frente a 2017 por las deducciones aprobadas tanto por el Estado como por determinadas comunidades autónomas.

J. TAHIRI
MADRID

La carga fiscal, incluyendo cotizaciones sociales, medida por cuántas jornadas de trabajo se destinan a pagar impuestos depara que Hacienda se quedaría con 177 días de sueldo este año, hasta hoy para ser más exactos en lo que simboliza el Día de la Liberación Fiscal, de acuerdo a un estudio elaborado por el «think tank» Civismo. La cita llega un día antes que el año pasado, debido a las deducciones en el IRPF aprobadas en el último ejercicio, tanto por parte del Estado como de ciertas comunidades.

Por peso de cada gravamen, las cotizaciones sociales son las que tienen una importancia mayor, al suponer 102 jornadas de salario, es decir, más de la mitad de la carga fiscal total. A ellas hay que añadir otras 35 por IRPF –es aquí donde baja un día frente a 2017–, además de 25 por IVA, 11 por Impuestos Especiales como los gravámenes a los carburantes, alcohol o tabaco, y 5 más por otros tributos como el IBI, Patrimonio, Sucesiones y Matriculación. Ello deja disponible para el contribuyente 187 días de trabajo al año, señala el «think tank».

Civismo también trata de calcular

la carga fiscal por tramos de edad, lo que arroja que los contribuyentes aportan más hasta la jubilación, cuando pasan a ser receptores netos del sistema público a través de la pensión, principal prestación. De esta forma de cada cien euros que paga una empresa en coste laboral, el ocupado de entre 16 y 29 años cobra 64,11, lo que equivale a una «cuña fiscal» del 35,89%. Para los trabajadores de entre 30 y 44 años, la retribución neta se queda en 62,50, a causa de una cuña del 37,5%. Los que tienen entre 45 y 64 años reciben solo 61,66 euros, lo

que supone la «cuña fiscal» más elevada por tramos de edad: un 38,34%. Por último, entre los mayores de 65 años, la fiscalidad directa supone 12 euros de cada cien: al cobrar pensión no se pagan cotizaciones.

La máxima contribución al pago de impuestos se da en la madurez de la edad laboral del contribuyente (45-64 años), cuando los salarios son superiores y se alcanza a pagar 15.662,24 euros anuales, frente a los 10.449,75 del tramo más joven de 16 a 29 años, o los 4.620,31 de los mayores de 65 años.

Civismo calcula que si se cruzan ambas variables, casi el 80% de los contribuyentes pagan más impuestos que lo que reciben hasta la edad de jubilación, momento en el que cambian las tornas. Así, los trabajadores abonarán entre 3.515,33 y 7.775,23 euros anuales más de lo percibido en servicios públicos durante los 35 años de carrera de cotización, para luego beneficiarse en forma de pensión, sanidad y dependencia por un importe de 17.768,49 euros anuales durante dos décadas.

Por comunidades autónomas, y sin poder comparar con el resultado global de 177 días, la región donde se pagan menos impuestos es La Rioja, con 176 días, mientras que la que más es Cataluña, con 185 días. Entremedias están Canarias, Murcia, Castilla y León, Galicia y Aragón –con 178 días– además de País Vasco, Asturias, Extremadura, Madrid y Andalucía –con 179–. Castilla-La Mancha (182 días) y Cantabria (183) son las otras dos regiones con mayor presión fiscal.